

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Febrero Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la liquidación costas y agencias en derecho practicada por Secretaría y, confrontando lo allí anotado con la realidad procesal que milita en el expediente, procede esta titular a rehacerla y aprobarla así: (Artículo 366 numeral 1 del C.G.P):

AGENCIAS EN DERECHO	
(05/10/2021)	\$105.000

TOTAL\$105.000.

SON: CIENTO CINCO MIL PESOS (\$105.000).

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría impártasele el trámite correspondiente a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00014-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e3ae599ed324b9c227fe3bcff42d3775861831a7ecc488fab3cf71168c3dc66

Documento generado en 02/02/2022 06:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>